



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 754/19 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis del Lic. Sebastián Andrés MALASPINA (DNI 29.145.401), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Guadalupe OLIVERAS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “El Ecosistema Emprendedor de la Ciudad de Bahía Blanca. Caracterización e Impacto en el Desarrollo Local” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Andrés REALE, el Máster Gonzalo SEMILLA y el Máster Rodolfo ROMANELLI, como miembros titulares; y el Mg. Roque SÁNCHEZ y el Dr. Gastón MILANESI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

“75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “El Ecosistema Emprendedor de la Ciudad de Bahía Blanca. Caracterización e Impacto en el Desarrollo Local” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Sebastián Andrés MALASPINA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Andrés REALE, Máster Gonzalo SEMILLA y Máster Rodolfo ROMANELLI.

Miembros Suplentes: Mg. Roque SÁNCHEZ y Dr. Gastón MILANESI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 144/2023

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.